



DECRETO N°

San Martín de los Andes,

2034/24

04 OCT 2024

VISTO:

El Decreto n° 1777/24 de fecha 05 de Septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de referencia, se contrata bajo la modalidad de Contrato Eventual, al trabajador Luna Cristian José DNI 35.608.136, para desempeñar funciones en Planta SIRVe dependiente del Departamento de Planta de Separación- Secretaría de Servicios Públicos.

Que, se ha detectado un error en cuanto al sector de dependencia.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a ejecutar la addenda requerida.

POR ELLO:

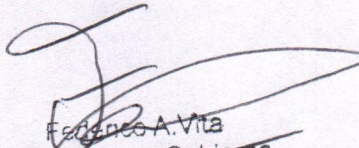
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

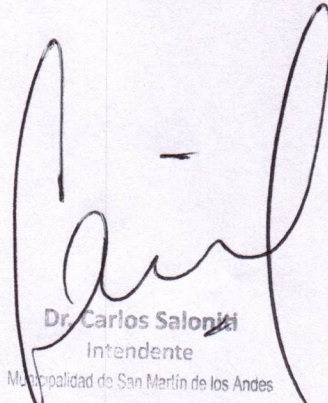
ARTICULO 1º: SUSCRÍBASE, la addenda que modifica las **Cláusulas Primera, Tercera y Sexta** del contrato de trabajo eventual del trabajador **Luna Cristian José, DNI 35.608.136 y legajo N° 2857**, el cual fue suscripto mediante Decreto N° 1777/24 que forma parte del presente como anexo, en función del visto y considerando del presente, y que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

2034154

10/10/19

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

ADDENDA

AL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Y EL **SR. LUNA CRISTIAN JOSE.**

En San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente addenda al contrato de trabajo eventual suscripto retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Sr. Luna Cristian José - legajo N° 2857, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar la addenda al contrato de trabajo eventual del trabajador Luna Cristian José, fijando tiene dependencia del Departamento de Recolección - Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

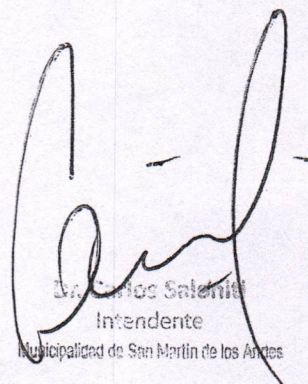
PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** contrata al **CONTRATADO EVENTUAL** para cumplir funciones como recolector bajo dependencia del **Departamento de Recolección - Secretaría de Servicios Públicos** y el **CONTRATADO EVENTUAL** conoce y acepta la normativa vigente en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) para realizar los trabajos inherentes a su sector y agrupamiento y cubrir los servicios eventuales

TERCERA: Durante la vigencia del presente, el **CONTRATADO EVENTUAL** tendrá una dependencia directa del **Departamento de Recolección- Secretaría de Servicios Públicos** quedando la coordinación de las tareas a su cargo, la que además le asignará sus correspondientes funciones.

SEXTA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del **CONTRATADO EVENTUAL**, en los siguientes casos:

- a) Abandono injustificado del trabajo.
- b) Que a juicio del **Departamento de Recolección- Secretaría de Servicios Públicos**, exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la **MUNICIPALIDAD** lo amerite.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martin de los Andes, a los días del mes de de 2024.



Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes